



RESOLUCION DIRECTORAL N° 435-2014-ANA-AAA JZ-V

Piura,

04 ABR 2014

VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT 117517-2013, tramitado ante la Administración Local de Agua Zaña e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Aguilar Raico Carlos Enrique y Aguilar Raico Victor Hugo, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas para su predio ubicado en el distrito de Zaña, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, en el numeral 64.1 del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338 se establece que, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, de acuerdo a lo señalado por la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó el derecho de uso de agua, se declara, a solicitud de parte, la extinción del derecho y se otorga uno nuevo al adquirente, en las mismas condiciones. A la solicitud se debe adjuntar copia de la resolución que otorgó el derecho de uso de agua, el documento que acredita la titularidad a favor del solicitante y constancia de no adeudar la tarifa o retribución económica, cuando corresponda;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 202-M.A.-INRENA/IRH-ATDR-ZAÑA, de fecha 16 de noviembre del 2006, la Ex Administración Técnica del Distrito de Riego Zaña, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Infante De Aguilar Alejandrina, para ser utilizada en el predio con código catastral 17268, para un área bajo riego de 2,2500 ha., y un volumen máximo anual de 10 437,6690 m³, ubicado en el Bloque de Riego La Otra Banda, con código PZAÑ-10-B22, ámbito de la Comisión de Regantes La Otra Banda, de la Junta de Usuarios Zaña;

Que, los recurrentes han solicitado la extinción de la licencia de uso de agua y otorgamiento de nueva licencia, en mérito de acreditar ser propietarios del predio descrito en el cuarto considerando, adquirido mediante Escritura Pública de Anticipo de Herencia N° 2675 de fecha 20 de setiembre del 2013, debidamente inscrita en la Partida N° 02235747 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral Chiclayo, Zona Registral N° II Sede Chiclayo, SUNARP;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Zaña, con Informe Técnico N° 046-2013-ANA-AAA.JZ-ALA ZAÑA;

Que, mediante Informe Técnico N° 688-2013-AAA JZ-V-SDARH, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, recomienda extinguir la licencia de uso de agua otorgada a favor de Infante De Aguilar Alejandrina, para ser utilizada en el predio con código catastral 17268 y otorgar nueva licencia de uso de agua superficial a favor de los recurrentes, para el predio con código catastral 17268, ubicado en el centroe coordenadas UTM Datum (WGS 84) 656 805 Este - 9 229 283 Norte, para área bajo riego de 2,25 ha y un volumen máximo anual de agua de 10 438 m³, ubicado en el Bloque de Riego La Otra Banda, con código PZAÑ-10-B22, ámbito de la Comisión de Regantes La Otra Banda, de la Junta de Usuarios Zaña;





RESOLUCION DIRECTORAL N° 435 -2014-ANA-AAA JZ-V

Que, en consecuencia, al haber cumplido el administrado con la presentación de los requisitos contemplados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA aprobado por D.S. 012-2010-AG, concordante con el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, corresponde emitir el acto administrativo que declare la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 202-M.A.-INRENA/IRH-ATDR-ZAÑA, a favor de Infante De Aguilar Alejandrina, y otorgue licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola a favor de Aguilar Raico Carlos Enrique y Aguilar Raico Víctor Hugo;

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 202-M.A.-INRENA/IRH-ATDR-ZAÑA, a favor de Infante De Aguilar Alejandrina, para ser utilizada en el predio con código catastral 17268, quedando vigente en lo demás que contiene la mencionada resolución administrativa, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, proveniente del Río Zaña, a través de la Infraestructura hidráulica siguiente: C.D. La Otra Banda, L01: Porvenir Bajo y L02: Parra I, a favor de Aguilar Raico Carlos Enrique y Aguilar Raico Víctor Hugo, para el predio con código catastral 17268, ubicado en el Bloque de Riego La Otra Banda, con código PZAN-10-B22, ámbito de la Comisión de Regantes La Otra Banda, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Zaña, políticamente ubicado en el distrito de Zaña, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque, de acuerdo al siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, zona 17M)		Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m³)
				ESTE	NORTE		
AGUILAR RAICO CARLOS ENRIQUE	16695832	LA PARRA	17268	656 805	9 229 283	2,25	10 438
AGUILAR RAICO VICTOR HUGO	16677275						

Con distribución mensual según el siguiente detalle:

PREDIO C.C	Volumen Mensual en m³												VOLUMEN ANUAL (m³)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
17268	294	217	203	165	191	244	361	1 280	2 306	2 735	1 716	726	10 438

ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que en un plazo no mayor a tres (03) meses de notificada la presente resolución, el titular del derecho de uso de agua otorgado en el artículo 2° de la misma, instale el instrumento de medición y control del agua, debiendo mantenerlo en buen estado para permitir el control y medición del agua por el operador de la infraestructura hidráulica y por la Autoridad Nacional del Agua.



RESOLUCION DIRECTORAL N° 435-2014-ANA-AAA JZ-V

ARTÍCULO 5°.- Encargar a la Administración Local de Agua Zaña supervise el cumplimiento de la instalación de estructuras y/o equipos de medición de agua; en caso de incumplimiento de la instalación de dicho dispositivo, se procederá al inicio del procedimiento administrativo sancionador.

ARTÍCULO 6°.- Disponer la notificación de la presente resolución a Aguilar Raico Carlos Enrique, Aguilar Raico Víctor Hugo, a la Comisión de Regantes La Otra Banda, y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Zaña.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA PIURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

ING. CARLOS ENRIQUE GASTELO VILLANUEVA
DIRECTOR